



Gobierno de la Ciudad de La Paz

CONCURSO DE PRECIOS N° 79

DECRETO N° 754/22

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA OBRA

El presente Concurso tiene por objeto la contratación de la mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra denominada: “**OBRA de NEXO, COLECTOR SUR-OESTE.**”, conforme los términos y exigencias previstas en el **Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas** que se Anexa e integra el presente.

OBJEO: Las obras a realizar son las siguientes:

LISTADO DE ITEMS			
OBRA: NEXO COLECTOR SUR OESTE			
BARRIO: ZONA TERMAS			
LOCALIDAD: LA PAZ			
FECHA: SEPTIEMBRE 2.022			
Item	Descripción	U.	Cant.
1 Excavacion a cielo abierto a cualquier profundidad y clase de terreno			
1	En zanja para colocación de cañería	m3	406,93
2	Para construcción de Bocas de Registro	m3	32,25
2 Colocación de Cañería de PVC			
1	PVC Ø 315mm.	m	436,62
3 Ejecución de Bocas de Registro			
1	Losa Superior de HºAº tipo III	Nº	8,00
2	Losa Inferior de HºSº tipo B (incluye cojinete)	Nº	8,00
3	Cuerpo de HºSº tipo B	m	16,04
4 Ejecución Obra de Arte			
1	Obra de Arte - Encamisado y dados de hormigon	Gl	1,00
5 Conexiones domiciliarias			
1	Conexiones domiciliarias cortas	ud	9,00
2	Conexiones domiciliarias largas	ud	7,00

Los materiales para llevar adelante esta etapa de obra, serán suministrados por la Municipalidad de La Paz.



Gobierno de la Ciudad de La Paz

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial se fija en la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00)**

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las contrataciones que expresamente se estipulan en el presente pliego.

ARTÍCULO 3º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA

El lugar y fecha de apertura del presente Concurso, queda determinado en la Municipalidad de La Paz, Sección Suministros – sito en calle Echagüe y Moreno – el día 24 de octubre de 2022 a las 10.00 horas.

La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar la apertura, o dejar sin efecto el Concurso en cualquier momento, aun luego de la apertura, sin derecho a reclamo alguno por parte de los interesados o participantes del mismo.

ARTÍCULO 4º: CONCURRENCIA AL CONCURSO DE PRECIOS

Podrán participar en el presente concurso todas las personas físicas o jurídicas que se encontraren legalmente constituidas, de acuerdo con las normas que rijan su actividad.

REPRESENTANTE LEGAL: la personería del representante legal o apoderado deberá acreditarse por instrumentos extendidos ante Escribano Público, los que deberán estar legalizados. El representante legal o apoderado deberá contar con facultades suficientes para firmar la oferta y actuar hasta la adjudicación.

Todas las firmas que fueren puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante.



ARTÍCULO 5º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y COTIZACIÓN

La propuesta deberá presentarse en Mesa de Entradas del Municipio, por duplicado en un (1) sobre cerrado, **hasta la hora fijada para el acto de apertura**, consignándose en la cubierta del mismo, número de Concurso de Precios, día y hora de la apertura.

La propuesta económica deberá acompañarse por escrito y la cotización deberá realizarse en pesos/moneda de curso legal de la República Argentina, consignando el precio unitario y el total de la oferta, la que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se considerará que el precio ofrecido incluye los gastos necesarios para llevar a cabo la actividad objeto del contrato (mantenimiento, combustible, lubricante, seguro, sueldo, leyes sociales de los trabajadores, tasas e impuestos; impuestos y seguros que correspondan y/o graven la actividad objeto del contrato)

Junto a la propuesta deberá acompañarse:

5.1 – Nota de presentación del oferente, indicando su nombre completo o razón social. Si se tratare de persona física deberá indicar, además, DNI, profesión, estado civil, domicilio real y especial para el presente concurso de precios, dentro de la ciudad de La Paz.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá indicar, además, su domicilio legal.

5.2 – Pliego de Condiciones particulares y Anexo de especificaciones técnicas, firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante, con aclaración de firma al pie.

5.3 – Personas jurídicas: copia del contrato social o estatuto, con sus correspondientes modificaciones, si la hubiere, certificadas por escribano público, y la constancia de inscripción en el registro correspondiente. Además, deberá remitir documentación donde conste la designación de las autoridades y la distribución de los cargos con la toma de razón por el organismo de contralor correspondiente.

5.4 - Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada, con el alta de los impuestos y/o regímenes correspondientes.



5.5 - Constancia de inscripción actualizada en el impuesto sobre los Ingresos Brutos (Régimen Simplificado o Convenio Multilateral).

5.6 - Constancia de inscripción actualizada en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad o su equivalente, expedido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de La Paz, y/o por la Jurisdicción Municipal del domicilio que corresponda en el caso de oferentes de otras localidades.

5.7 - Declaración jurada de constitución de domicilio electrónico, consignando a tal fin la dirección de correo electrónico, en las que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen.

La omisión de acompañamiento de alguna de la documentación referida precedentemente –excepto lo concerniente a la propuesta económica- podrá ser subsanada, en el plazo que fije la Administración, si así se dispusiera por la misma. Se señala que el oferente tiene conocimiento de toda la documentación que debe presentar, por lo cual la subsanación de documental omitida es una decisión que la Administración puede o no disponer, sin derecho a reclamo de los oferentes.

ARTÍCULO 6º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes se comprometen a mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días hábiles – como mínimo – posteriores al acto de apertura. Todo plazo menor fijado por los oferentes se entenderá por no escrito. Acaecido el vencimiento, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará automáticamente por la misma cantidad de días, excepto que el oferente manifieste expresamente que retira su oferta.

Si un oferente indica en su propuesta un plazo de mantenimiento inferior, la Municipalidad evaluará si considera o no dicha oferta, estando facultada a rechazarla por tal motivo, sin derecho a reclamación alguna.

ARTÍCULO 7º: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN – GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El análisis de las ofertas presentadas estará a cargo del área de Compras, que será asistida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por las reparticiones que sean necesarias.



El/la Responsable del Área de Compras, asistido por el área solicitante, abrirá los sobres en el lugar, fecha y la hora indicados para la apertura del concurso de precios, en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto. Los oferentes que asistan firmarán el acta de apertura para dejar constancia de su presencia. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción solicitar mediante nota las aclaraciones de las ofertas siempre que ello no altere o implique modificación sustancial de la oferta original.

La Municipalidad de La Paz, a través de su Departamento Ejecutivo, adjudicará por renglón o por el total, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y lo expresado precedentemente, conforme los criterios establecidos en la Ley de Obras Públicas y Ordenanza N° 633/02 que regula el sistema de Compras y Contrataciones en el ámbito municipal, encontrándose facultado para aceptar la que resulte a su juicio más conveniente y/o para rechazar todas las ofertas, sin que ello otorgue derecho a reclamo o indemnización alguna de los oferentes. Asimismo, podrá dejar sin efecto el presente Concurso en cualquier momento. Las notificaciones se cursarán por correo electrónico.

GARANTIA DE ADJUDICACION: el adjudicatario del presente concurso de precios, deberá afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, mediante la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

Este requisito deberá cumplimentarse dentro de los cinco (05) días corridos, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

La garantía podrá presentarse en la siguiente forma:

1°) En efectivo mediante depósito en Tesorería Municipal;

2°) Giros postales o bancarios y/o cheques certificados sobre plaza La Paz, para los valores enviados por correo o pertenecientes a oferentes de otra plaza. Por tener una vigencia determinada, el cheque certificado deberá ser remplazado por otros válidos tantas veces como sea necesario para cubrir la garantía. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones;



3º) Seguro de Caución con endoso a favor de la Municipalidad de La Paz y vigencia a partir de los diez (10) días de la adjudicación y por todo el plazo en que se haya estimado la prestación del servicio;

4º) Transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N° 01400003746/1 de la Municipalidad de La Paz, CUIT: 33-64261212-9, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal La Paz, CBU: 3860014001000000374612, ALIAS: TIERRA.ESPEJO.TERO. A los fines de acreditar dicha transferencia, el oferente deberá acompañar el comprobante emitido por la entidad bancaria en la que se realizó el depósito.

La adjudicataria no tendrá derecho a cobrar ninguna suma hasta tanto no haya constituido la Garantía exigida en el presente artículo.

El Municipio podrá retener las sumas que sean necesarias del/los primer/os pagos o créditos existentes a favor de la adjudicataria, a fin de cubrir el monto de Garantía, sin derecho a reclamo alguno de la adjudicataria. Si se emitieren Certificados a favor de la adjudicataria, estos no podrán ejecutarse sin previamente haber constituido la Garantía en cuestión, pudiendo el Municipio oponer esta defensa.

ARTICULO 8: DEVOLUCION DE GARANTIA

La devolución de la garantía, procederá cuando se hayan cumplido todas las obligaciones por parte del adjudicatario y a su solicitud por escrito.

Vencido el plazo, que será de treinta (30) días corridos, sea por falta de solicitud o por incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del adjudicatario, se perderá todo derecho a reclamar la garantía, pasando ésta a la cuenta Rentas Generales.

ARTÍCULO 9º: PLAZO DE EJECUCION – RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La ejecución de los servicios contratados deberá comenzar, a más tardar, a los cinco (05) días corridos de notificada la Adjudicación, debiendo seguirse las instrucciones impartidas por la Administración y Plan de Trabajo, en lo referente a cuestiones técnicas, horarios de ejecución, modalidad de rendición y control de las tareas ejecutadas, etcétera.



Los plazos establecidos lo son bajo apercibimiento de las penalidades previstas en la Ordenanza 633/02, penalidades establecidas en los Pliegos y Contrato y/o resolución contractual.

El plazo de ejecución de la obra es de cuarenta y cinco (45) días.

Este plazo es aceptado por la Oferente comprometiéndose a su cabal cumplimiento, así como a realizar las certificaciones de avance, respetando estrictamente la localización, las especificaciones y demás alcances del Proyecto. Todas las modificaciones, aunque no impliquen alteraciones en el monto o requerimientos adicionales de fondos deberán, ser sometidas a la consideración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad para su aprobación, con carácter previo a su ejecución.

La Municipalidad podrá justificar moras si el Contratista mostrase, que por causas que no le son imputables, no puede ejecutar la obra dentro de los plazos fijados.- En caso de que se introduzcan modificaciones de obra que signifiquen la necesidad de un mayor plazo la Municipalidad acordará y/o concederá la prórroga que estime conveniente, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual y el volumen de obra contratada.-

Recepción Provisional – Periodo de Garantía – Recepción Definitiva.-

Se establece un plazo de garantía de SEIS (06) meses a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria y durante este plazo, el Contratista tendrá a su cuenta y cargo, las reparaciones, sustituciones y reconstrucciones tendientes a colocar las obras en condiciones de ser recepcionadas y óptimas para su funcionamiento.

Dentro de los Treinta (30) días corridos de finalizados los trabajos de la obra y a solicitud del Contratista, la Municipalidad procederá a efectuar las recepciones correspondientes.- Las Recepciones provisorias y definitivas, podrán ser parciales o totales.-

Una vez terminadas las obras se realizará la Recepción Provisional, para lo cual la Municipalidad efectuará una inspección para verificar que las obras han sido terminadas con arreglo a las condiciones del Contrato.-



En caso de que las mismas no se hubiesen hecho a satisfacción se podrá suspender la recepción hasta tanto el Contratista las ejecute de conformidad, para lo cual se fijará un plazo prudencial a criterio de la Municipalidad, transcurrido el cual, si no se diera cumplimiento a las observaciones formuladas, la Municipalidad podrá ejecutarlas por si o por medio de terceros cargando los gastos que se originen al Contratista, sin perjuicio de las sanciones que le correspondieren.-

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de las obras, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia en el acta el plazo fijado para subsanar los inconvenientes, el que no deberá exceder el plazo de garantía.-

La Recepción Provisional motivará el reintegro de las sumas correspondiente a la garantía contractual, el que se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de realizada la Recepción Provisional.-

Vencido el plazo de Garantía y siempre que las obras se encuentren en estado satisfactorio, se efectuará la **Recepción Definitiva**, por lo cual se labrará el Acta correspondiente.- **La Recepción Definitiva** motivará el reintegro de los importes retenidos por todo concepto, incluyendo la garantía de contrato o de adjudicación si aún no hubiere sido devuelta.-

ARTÍCULO 10º: FORMA DE PAGO

El pago podrá hacerse en forma semanal, quincenal o mensual, contra presentación de la Factura por parte de la Adjudicataria, la que estará sujeta a control y aprobación de la comitente, según surja de los asientos municipales.

La Municipalidad de La Paz abonará el importe correspondiente al presente Concurso, dentro de los Diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura.

El Municipio se reserva el derecho de rechazar la factura emitida y requerir el libramiento de una nueva que se ajuste a sus asientos, por lo cual se sugiere que previo a su emisión, el adjudicatario corrobore con la Administración el total.



No se abonará suma alguna sin haberse presentado previamente la Factura oficial en tiempo y forma.

La Municipalidad podrá ejercer el derecho de compensación y proceder a retener del pago a efectuar al proveedor, las sumas que éste adeudare a la misma en concepto de tasas y derechos, multas o recargos cuyo plazo de cancelación hubiere vencido y estuvieren impagos a ese momento.

ARTÍCULO 11º: FONDO DE REPAROS. Del importe de cada certificado/Factura, se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la recepción definitiva, como garantía de la ejecución de la obra o fondo de reparos. Este depósito podrá ser sustituido por Seguro de Caución con los mismos requisitos previstos para la Garantía de Ejecución, lo que estará sujeto a aceptación de la Comitente, que podrá rechazarlo sin derecho a reclamo. En caso de ser afectado al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo perentorio de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de rescisión del contrato, igualmente se procederá cuando la afectación esté referida a la garantía del contrato.

ARTICULO 12º RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Para la provisión a que se refiere el presente concurso, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

ARTÍCULO 13º: PENALIDADES

Mora en la ejecución de los Trabajos: Cuando no se cumplan los plazos parciales de obras, sin quedar terminados los trabajos que correspondan, el Contratista será pasible de la aplicación de los siguientes porcentajes en concepto de multas, los que se calcularán sobre los importes contractuales actualizados de los trabajos correspondientes a cada uno de los plazos vencidos:



Gobierno de la Ciudad de La Paz

Durante las CUATRO (4) primeras semanas demora: 3 ‰ (tres por mil) por cada semana o fracción,

Durante las CUATRO (4) semanas subsiguientes: 5‰ (cinco por mil) por cada semana o fracción.

Los importes de las multas se descontarán a partir del primer certificado que se emita, y en todos los que se emitan posteriormente, hasta la entrega de los trabajos correspondientes a los plazos vencidos. Los importes descontados no son reintegrables.

Cuando el monto líquido del Certificado no alcanzase a cubrir el importe a descontar en concepto de multas, se descontará el mismo sobre las garantías constituidas. -

En este caso, el Contratista deberá reponer la suma afectada en el plazo perentorio de tres (03) días corridos de notificado. -

Cuando la mora fuese sobre el plazo de la terminación total de la obra, el Contratista pagará, además, los gastos de Inspección producidos durante la misma. -

Ausencia del Contratista o del Representante Técnico: Toda ausencia en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, que no obedezca a razones justificadas de la Repartición, dará motivo a la aplicación de la siguiente penalidad por día de ausencia: Valor equivalente de hasta CINCO (5) Jornales (8 horas) Obreros Especializados.

Suspensión injustificada del Trabajo: Cuando el Contratista interrumpa o suspenda los trabajos injustificadamente a juicio de la Inspección, por un período de OCHO (8) días corridos o mayor, se hará pasible de una multa equivalente al CINCO por mil (5‰) del monto de los trabajos previstos realizar el dicho período, actualizando dicho monto contractual en la forma dispuesta en el inciso I de este artículo. -

Penalidades por incumplimiento de las Órdenes de Servicio: El incumplimiento de Órdenes de Servicios, motivará una multa equivalente a TREINTA (30) jornales obreros, por la primera orden incumplida, a partir de la cual, la falta de cumplimiento de las Órdenes de Servicio motivarán la sucesiva duplicación de los montos a aplicar. -



Gobierno de la Ciudad de La Paz

Se tomarán a los fines citados el Jornal Básico para el Oficial Especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN vigente a la fecha de producida la inobservancia de la Orden de Servicio.

ARTÍCULO 14: RESCISIÓN CONTRACTUAL: En todos los casos serán de aplicación las disposiciones de los Artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77y 78 de la Ley de Obras Públicas N° 6351 y su concordante de igual numeración del Decreto Reglamentario N° 958/79 S.O.y S.P..-

ARTÍCULO 15°: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO ELECTRÓNICO: En caso de producirse diferencias que tuvieren que someterse a la decisión de la Jurisdicción Judicial, las partes deberán acudir a los tribunales competentes de la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos, deberá la Contratista, constituir domicilio legal en la ciudad de La Paz.

Por otro lado, el oferente/adjudicatario, el oferente deberá presentar suscripto el Anexo de “Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Electrónico”.

La dirección de correo electrónico consignada en el mismo, constituirá el domicilio electrónico del oferente/adjudicatario, en la que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen en el proceso o que tenga por objeto intimaciones, aplicación de penalidades, resolución/rescisión contractual, resolución de recursos, etcétera, independientemente de que dicha cuenta sea de su titularidad o que la misma deje de funcionar o arroje mensajes de error, y hasta tanto se constituya un nuevo domicilio electrónico.

Las notificaciones se considerarán efectuadas el día y hora de su despacho desde la cuenta de correo electrónico del Municipio, independientemente de la fecha y hora de su recepción o de si la misma fuere rechazada por el servidor o el destinatario, o si arrojaré mensajes de error.



PLIEGO COMPLEMENTARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obra de Nexo- colector Sur Oeste

INDICE

Artículo N° 01:Trazas, Niveles y Puntos de Referencia.-

Artículo N° 02:Estudio de suelo.-

Artículo N° 03:Excavación a cielo abierto.-

Artículo N° 04:Rellenos y terraplenes.-

Artículo N° 05:Cañería, materiales.-

Artículo N° 06:Colocación de Cañería.-

Artículo N° 07:Cama de asiento y Recubrimiento de arena.-

Artículo N° 08:Prueba Hidráulica de Cañería

Artículo N° 09:Bocas de Registro.-

Artículo N° 10:Conexiones Domiciliarias.-

Artículo N° 11:Hormigones para estructuras.-

Artículo N° 12:Barras de acero para Hormigón Armado.-

Artículo N° 13:Omisión de especificaciones.-

ARTÍCULO N° 1 TRAZAS, NIVELES Y PUNTOS DE REFERENCIA:

La inspección de Obra en la presencia del REPRESENTANTE TÉCNICO DE La Empresa determinará la traza planialtimétrica y fijará la ubicación de los puntos de nivelación que resulten necesarios para la completa ejecución de las obras.

No obstante la Empresa cotizante para formular su Oferta deberá realizar las averiguaciones del caso ante los organismos involucrados, para estar en condiciones de formarse su propio juicio sobre el particular y si durante la ejecución de los trabajos se encontraran obras que resulten necesario remover ó cambiar de ubicación, el costo



de estos trabajos será por cuenta exclusiva de la Contratista, no siendo motivo para generar adicionales de obra.

Asimismo la inspección podrá disponer en cualquier momento de cambios en la traza de la cañería y de la ubicación de las distintas partes de la obra, cuando estos no introduzcan modificaciones sustanciales en las condiciones contractuales y sin que estos de derecho a reclamo alguno del Contratista.

ARTÍCULO Nº 2: ESTUDIOS DE SUELO

2.1 Descripción general

Por la sola presentación de su oferta, se considera que el Oferente ha efectuado los relevamientos y estudios necesarios y conoce perfectamente las características de los suelos en todos los lugares donde se efectuarán las excavaciones, lo que significa que al futuro Contratista no se le reconocerá, bajo ninguna circunstancia, el derecho a reclamar por las excavaciones, mayores precios que los que haya cotizado en su oferta.

La excavación comprende la ejecución de los siguientes trabajos: el replanteo y la nivelación geométrica del terreno a lo largo de las trazas de los conductos; excavación del suelo; los enmaderamientos, entibaciones, apuntalamientos y tablestacados requeridos por la excavación para mantenerla estable; la eliminación del agua freática y/o pluvial mediante depresiones, drenajes y bombeos o cualquier otro procedimiento que garantice el mantenimiento de la zanja libre de agua durante el tiempo necesario para la instalación y pruebas hidráulicas de las cañerías; el mantenimiento del libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia o de otro origen; los gastos que originen todas las medidas de seguridad necesarias para minimizar los riesgos que puedan ocasionar, así como las medidas de seguridad a adoptar para evitar accidentes a personas, equipos y estructuras; el transporte, descarga y esparcimiento del material sobrante, que no pueda utilizarse en otro lugar de la obra, será depositado en los lugares habilitados para tal fin; la prestación de enseres, equipos y maquinarias y todos aquellos materiales y trabajos que sin estar explícitamente indicados en este Pliego sean necesarios para la correcta ejecución de las excavaciones serán también a cargo del Contratista.

2.2 Trabajos previos a la excavación

La ubicación planimétrica del eje de la traza de las cañerías será definida en oportunidad de ejecutar las obras entre la Inspección y el Contratista a fin de tener en cuenta la existencia de obstáculos, conductos u otras instalaciones que puedan obligar a modificar la posición indicada en planos, todo lo cual deberá merecer la aprobación escrita de la Inspección de Obra.

Una vez aprobada por escrito la ubicación definitiva del eje de las trazas, se procederá a efectuar la limpieza del terreno y el emparejamiento del microrelieve, así como también la eliminación de árboles, arbustos y toda vegetación, que a juicio de la Inspección, pueda invadir la zona de trabajo, la misma indicará el destino final del material orgánico. El ancho de limpieza será definido por la Inspección de Obra.

La Inspección y el Contratista procederán a la medición lineal con cinta métrica, estaqueo, amojonamiento y levantamiento del terreno en correspondencia con los ejes de las tuberías, con la densidad que la Inspección ordene, apoyándose en las estacas y en los mojones instalados por el Contratista como puntos de paso.



Este perfil longitudinal se comparará con el que figure en los planos de la Licitación y permitirá aportar cualquier modificación que juzgue necesaria la Inspección. Los gastos derivados de los trabajos topográficos anteriormente indicados se consideran incluidos en los ítems correspondientes a excavaciones de zanjas de la Planilla de Cotización y no darán lugar a reclamo alguno de pago adicional ante el Comitente.

ARTÍCULO Nº 3: EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO

Se ejecutarán en un todo de acuerdo a lo especificado en el CAPITULO IV del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

En todos los casos en que el material proveniente de las excavaciones deba ser depositado en cualquier lugar en donde pueda ocasionar molestias a vecinos, transeúntes o vehículos a juicio de la inspección, la Empresa deberá depositar ese material en recinto de madera de tipo "cajón" para que no se desparrame. El costo de estos "cajones" correrá por cuenta del contratista.

El contratista, al organizar el desarrollo de los trabajos tendrá especialmente en cuenta no provocar entorpecimientos en el tránsito de vehículos o peatones y si estos fueran inevitables deberá construir desvíos en los caminos, sendas o calles donde la circulación se vea afectada y esos desvíos deberán ser convenientemente señalizados.

Cuando sea deba realizar cortes de calles y desvíos, estos deberán ejecutarse de acuerdo a lo que especifique para cada caso la Municipalidad de La Paz. A tal efecto el Contratista deberá solicitar por escrito a la misma, la autorización correspondiente para la ejecución de los trabajos, lo cual una vez acordada será entregada a la Inspección antes de iniciar los mismos.

El costo de los desvíos y su correspondiente señalización se considerará incluido dentro del Precio Unitario de las excavaciones.

El fondo de las excavaciones tendrá la profundidad necesaria para permitir la correcta instalación de las cañerías, de acuerdo con lo indicado en los planos del Proyecto adjuntos.

El Contratista deberá rellenar y compactar a su exclusivo cargo, toda excavación hecha a mayor profundidad de la indicada, hasta alcanzar el nivel de asiento de las obras. El relleno será efectuado con grava de tamaño uniforme (promedio 1 pulgada) colocada en capas, tal que el espesor de las mismas compactadas y terminadas no superen los 0,15 m.

Antes de instalar los conductos, se procederá a la nivelación final de la zanja, trabajo que se ejecutará a mano y que se controlará mediante la nivelación geométrica del fondo.

A)- Para la colocación de Cañerías: Se reconocerá al Contratista el pago de una zanja ideal que tiene:

a) El ancho de la zanja se calcula así: DIÁMETRO EXTERIOR DEL CAÑO MAS 0.44m.

b) La altura de la excavación será: Cota del terreno natural menos la cota del extradós del caño más un espesor del caño más un diámetro más 0.10m para arena de asiento de la cañería.-



B)- Para Bocas de Registro: El precio del volumen de la excavación para las Bocas de Registro, que se calculará multiplicando el área de asiento de la estructura por la altura de la excavación que se determinará por la diferencia de cotas entre el terreno natural y el plano de fundación de la estructura, deberá estar incluido en el precio correspondiente al ítem "Bocas de Registro" que se cotiza por unidad.

Forma de pago: El volumen de excavación para la colocación de cañería medido en la forma indicada se pagará por "metro cúbico (m³) al precio unitario de contrato" establecido para el ítem correspondiente.-

ARTÍCULO Nº 4- RELLENOS y TAPADO DE ZANJAS

Efectuado el relleno de la zanja hasta la cota indicada en el **ART 8 "PRUEBA HIDRÁULICA DE CAÑERÍAS "** del presente Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas, se continuará el relleno de las zanjas en capas de 0.30 m. de espesor compactado, las que deberán tener para su aprobación una densidad no menor al 95% de la densidad obtenida en el ensayo Proctor.-

Cuando deba reconstruirse el pavimento, la densidad de los 0.30 m. superiores deberá ser igual al 100% de la densidad Proctor.

ARTICULO Nº 5: CAÑERÍAS Y PIEZAS ESPECIALES

Todas las cañerías a utilizar en la obra serán de PVC, a espiga y enchufe con unión deslizante mediante aro de goma, aptas para la conducción de líquidos cloacales, con SELLO DE CALIDAD IRAM y deberán ajustarse a lo especificado en el CAPITULO II del Pliego General de Especificaciones Técnicas.

Las firmas oferentes presentarán con su OFERTA los cálculos y gráficos que correspondan a fin de demostrar que las cargas permanentes y accidentales que actuarán sobre las cañerías a lo largo de toda la obra, serán compatible con la resistencia estructural de los caños ofrecidos y con el comportamiento del suelo circundante. Las cargas accidentales para los cálculos serán las máximas permitidas por la Legislación Nacional vigente para el tránsito en rutas y caminos nacionales.

Los cálculos y gráficos citados precedentemente deberán presentarse para cada tramo de igual diámetro de cañería a colocarse en obra, uno para la tapada mínima y otro para la tapada máxima correspondiente a dichos tramos.

A los efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta ésta exigencia de manera que las presentaciones deberán efectuarse completas, indicando la base teórica adoptada y agregando copia de la misma.

Para fijar las cañerías a las bocas de registro se utilizarán manguitos de empotramiento de PVC, los que serán amurados a las paredes de hormigón de las mismas, y tendrán un aro de goma de idénticas prestaciones que el de la tubería.

Las piezas especiales de PVC serán tipo R.C.P. Las curvas serán M-H, mientras que los ramales serán H-H-H con junta mediante unión deslizante (UD) en sus tres extremos. Deberán ser fabricados de acuerdo a la Norma IRAM N°13.331 1ra. y 2da.



Partes y los aros de goma poseer SELLO DE CALIDAD IRAM conforme a la norma N°113.047 o 113.035. Las curvas serán del tipo largas no admitiéndose las cortas (codos)

ARTICULO Nº 6: COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS

Para la red colectora, se utilizará cañería recta entre tramos de BOCAS DE REGISTRO.-

El Contratista deberá respetar la ubicación y acotamiento de las cañerías que figuran en los planos correspondientes. Las cotas se referirán a los puntos fijos del nivel establecido por la Inspección.-

El Contratista deberá tener especial cuidado, con referencia al tipo de suelo que encuentre durante la excavación sobre las trazas de las cañerías y adoptar las medidas conducentes para evitar accidentes y perjuicios civiles, para ello ejecutará sondeos en cantidad suficiente a los efectos de tener una idea real del tipo de suelo sobre el que deberá colocar las cañerías.-

La Inspección se reserva el derecho de disponer oportunamente la instalación por vereda, de las cañerías proyectadas por la calzada o viceversa, cuando así lo crea conveniente, sin que el Contratista tenga derecho a reclamar indemnización o compensación por tal concepto.-

Al instalarse las cañerías colectoras se dejarán colocados ramales para enlace con las conexiones domiciliarias internas, en el número y ubicación que fijan los diagramas de colocación.-

El ítem: RED CLOACAL EN CAÑERÍA P.V.C. Ø 315 mm se certificará por metro lineal de cañería y su Precio Unitario comprende: **transporte a obra, acarreo y colocación de cañería con sus correspondientes piezas especiales, cortes y empalmes de cañerías y cualquier otra provisión o trabajo necesario para la buena ejecución y terminación de la obra.-**

ARTICULO Nº 7 : CAMA DE ASIENTO Y RECUBRIMIENTO DE ARENA

A todas las zanjas que se excavarán para la instalación de cañerías, se le colocarán base de asiento de 0.10 metros de espesor de arena fina de río, cubriéndose luego el caño en su totalidad, con el mismo tipo de arena en igual espesor.-

ARTICULO Nº 8 PRUEBA HIDRÁULICA DE CAÑERÍA A SIMPLE GRAVEDAD:

El colector a lo largo de toda su traza será sometido a una Prueba Hidráulica de Presión interna, con el objeto de verificar que no haya sufrido daños durante su instalación y que las juntas se hayan efectuado correctamente de acuerdo a las Especificaciones Técnicas respectivas.-



Una vez terminada la colocación de cañería entre dos bocas de registro, se comenzará la Prueba Hidráulica.

Las bocas de registro deberán construirse antes de iniciar la Prueba Hidráulica.-

Las cañerías serán sometidas a pruebas de presión interna, a zanja abierta y a zanja tapada.

Para ello se seguirán las especificaciones del Pliego General de Especificaciones Técnica, con una presión de dos (2) metros de columna de agua (m.c.a.) y sin pérdidas admisibles.-

En la prueba a zanja abierta, la presión de prueba de la cañería que se ensaya, se mantendrá durante 30 minutos, a partir de los cuales se procederá a inspeccionar el tramo correspondiente, no debiendo acusar exudaciones ni pérdidas en los caños, piezas especiales ni juntas de cañerías.-

Terminada la prueba de zanja abierta y sin quitar la presión se hará el relleno de la zanja hasta alcanzar el espesor de 0.30 metros sobre la cañería, avanzando de un extremo a otro del caño.-

Si durante el relleno y hasta 30 minutos después de terminado el mismo, no se constatará pérdida de presión, se dará no aprobada la prueba hidráulica a zanja tapada, debiendo el Contratista completar el relleno de la misma.-

Si durante la prueba a zanja tapada se notara pérdida de presión, el Contratista deberá descubrir la cañería, localizar las pérdidas y repararlas.-

Todo caño, pieza especial o junta que presente fallas o cause pérdida en cualquiera de las pruebas antes dichas, serán reemplazada por cuenta exclusiva del contratista.

Las pruebas se repetirán las veces que sean necesarias, hasta alcanzar un resultado satisfactorio.-

Todos los gastos que originen al efectos de realizar las pruebas, como así también la provisión de todos los elementos para tal fin, serán por exclusiva cuenta del contratista.-

ARTÍCULO Nº 9: BOCA DE REGISTRO

DESCRIPCIÓN: Cuando el diámetro de la cañería de salida sea menor o igual que 500 mm., el cuerpo de la boca de registro se construirán en Hormigón Simple (HºSº) tipo B de 1.20 m. de diámetro interno y 0.20 m. de espesor.-

Las bocas de registro que superen los 6 m. de profundidad se colocara en el fuste una armadura de refuerzo en cuadrícula, según la directriz y generatriz de 8 mm. de diámetro y una separación de 0.25 mts.

Se construirán en los lugares que indiquen los planos y de acuerdo a instrucciones que al respecto imparta la Inspección. Las modificaciones con respecto a los planos de proyecto, no darán lugar a reclamos del Contratista.

La construcción de la boca de registro se harán en un todo al Plano tipo de OSN Nº 29.920-E.

Las paredes interiores del cuerpo de Hº Sº deberán quedar lisas sin huecos ni protuberancias o fallas.



La deficiencia que se notare deberá subsanarla el contratista por su cuenta a satisfacción de la inspección, la que podrá exigir la ejecución de un enlucido de mortero (cemento y arena), que se considerará incluido en los precios unitarios.-

Las bocas de registro en su totalidad estarán provistas de Marco y Tapa de Fundición aptas para calzadas.

Cuando la red Cloacal se ejecute en forma parcial (por etapas) y se construyan bocas de registro, en estas deberán preverse las acometidas de las futuras subsidiarias.

Para ello se colocara a la cota que corresponda el o los manguitos de empotramiento en los diámetros respectivos.

Si dicha boca de registro se ejecuta en zona de pavimento o a pavimentar, las acometidas a prever tendrán una longitud tal que las mismas queden fuera de la calzada (bocacalle) y si no existe pavimento la longitud mínima debe ser 1.50 mts.

Para ambas situaciones se colocará en su extremo el tapón adecuado, que asegurará su hermeticidad.

Cuando las subsidiarias futuras hayan sido proyectadas por vereda, las acometidas a ejecutar tendrán que realizarse con una longitud tal que la misma quede fuera del cordón sobre vereda.

Al instalar las cañerías de los colectores de cada una de las etapas en que se divide la obra, el contratista deberá iniciar la colocación desde su punto mas bajo hacia su extremo mas alto.

En lo posible el fuste de la boca de registro será construido en una sola operación y si resultara necesario ejecutarlo en dos o más tramos, se prestara en especial atención a la unión del hormigón nuevo con el viejo utilizando a tal efecto un aditivo epoxidico de marca reconocida. Si se ejecutara con secciones prefabricadas, se deber garantizar la estanqueidad en las uniones entre secciones.

En la unión de la cañería de boca de registro deberá ejecutarse utilizando el correspondiente anillo de empotramiento del mismo material con un aro de goma y macizado al hormigón de fuste o mediante un sistema Bridado según sea el tipo de material utilizado en la cañería.

Concluidos los colectores y construidas las bocas de registro, se realizará en el punto mas bajo de cada tramo o sea en el lugar de entrega, una prueba de estanqueidad debiendo verificarse que no haya infiltración de líquidos provenientes de napas o vertientes.

Las Bocas de Registro contarán con los cojinetes adecuados para la perfecta circulación de los líquidos, evitando que se produzcan acumulación de agua en las mismas.

La medición y certificación de las bocas de registro se realizará por boca de registro terminada

ARTICULO N°10: CONEXIONES DOMICILIARIAS

En los lugares que indique el proyecto se deberán construir las conexiones domiciliarias externas, las cuales se ajustarán, en todo lo que este artículo no modifique, a lo especificado en el Artículo 93° del Pliego General de Especificaciones Técnicas.

No se permitirá la utilización de piezas especiales soldadas, sino que la totalidad deben ser inyectadas y al igual que la cañería se deberán ajustar a lo especificado en el Artículo N°5 del presente Pliego y al Artículo N°21 del Pliego General de Especificaciones Técnicas.



En el extremo la tapada deberá estar entre los 0,70 y 1,00m, debiendo siempre tener en cuenta las características topográficas de la vivienda que se conectará a la misma a los efectos de evitar que por tener algún desnivel interno en el futuro no se pueda utilizar. En la calzada se deberá respetar una tapada mínima de 0,60m medida desde el fondo de las cunetas hasta extradós superior.

La pendiente de la cañería estará comprendida entre 1:20 y 1:100.

La derivación de \varnothing 110mm de los ramales se deberá instalar siempre entre los 30° y 45° de inclinación con relación al eje de la colectora, incluido los casos en los cuales por la tapada de la colectora se deba colocar un montante vertical, en cuyo caso además se deberá tener en cuenta que el mismo debe quedar adosado a la pared de la excavación.

A todas las piezas especiales y cañerías de las conexiones se le construirá una cama de asiento de cañería y relleno lateral y sobre caño de zanja con arena de río de acuerdo a lo especificado en el Pliego General de Especificaciones Técnicas y al plano tipo que se incluye en el presente Pliego.

La medición y certificación se realizará por unidad, siendo el precio el mismo cualquiera sea el diámetro y tapada de la colectora sobre la que se construye.

El precio unitario comprende la totalidad de los materiales (piezas especiales, cañería, arena, hormigón de asiento, etc.) y mano de obra necesarios (excavación, relleno y compactación, reposición de tepes, reparación de veredas, accesos vehiculares y/o peatonales, reacondicionamiento y/o reemplazo de mejorado de calzada, retiro de material sobrante, etc.). No se realizarán certificaciones parciales sino que la misma se hará cuando la conexión quede totalmente terminada y aprobada, incluyendo esto las pruebas hidráulicas, rellenos y compactación de zanjas, reparación de veredas, retiro de material sobrante, etc., **de tal manera que sobre la misma no quede ningún trabajo pendiente de terminación.-**

ARTICULO Nº 11 –HORMIGONES PARA ESTRUCTURAS:

Se ajustarán a lo especificado en los CAPITULOS VI y VII del Pliego General de Especificaciones Técnicas.

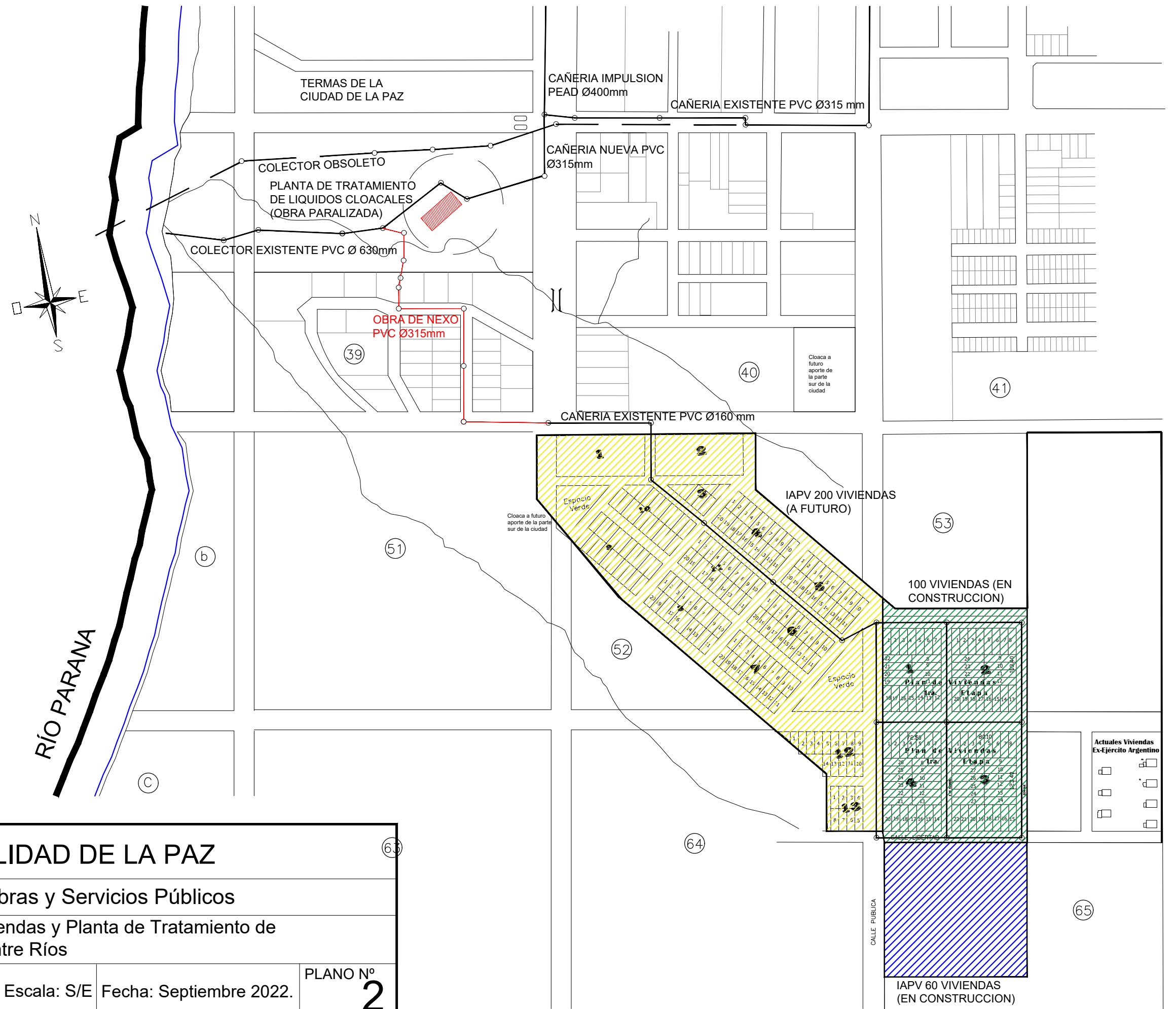
ARTICULO Nº 12 –BARRAS DE ACERO PARA HORMIGON ARMADO:

Se ajustarán a las especificaciones del CAPITULO I-Artículo Nº 5 del Pliego General de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO Nº 13 – OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES:

La omisión será considerada en el sentido de que solo deberá prevalecer la mejor técnica general establecida y también que únicamente se emplearán materiales y mano de obra de primera calidad.

Se considerará de ejecución obligatoria por el Contratista todos los trabajos y materiales indispensables para que las estructuras componentes de la obra que figuren en la documentación básica resulten enteras y adecuadas a su fin.



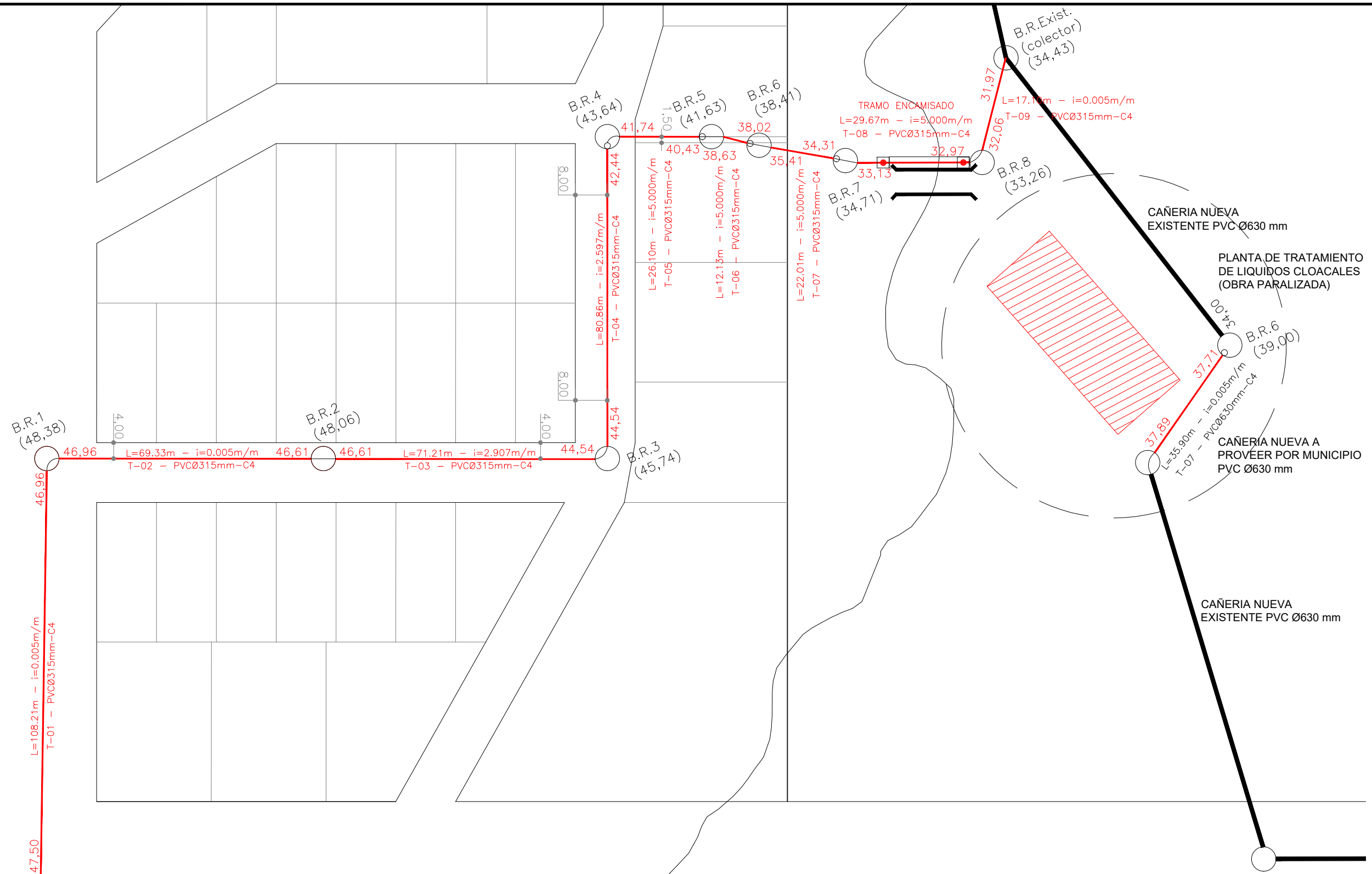
MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Secretaria de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos

Obra: Nexo entre barrios de viviendas y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales - La Paz - Entre Ríos

Plano: Ubicación Gral de obra Escala: S/E Fecha: Septiembre 2022.

PLANO Nº **2**



B.R.1
(48,38)

B.R.2
(48,06)

B.R.4
(43,64)

B.R.5
(41,63)

B.R.6
(38,41)

B.R.7
(34,71)

B.R.8
(33,26)

B.R.6
(39,00)

B.R.Exist.
(colector)
(34,43)

B.R.1
(50,33)

Aporte de barrios al SUR:
EN LO INMEDIATO

- * 200 Viviendas IAPV (a futuro)
- * 100 Viviendas (en ejecución)
- * 60 Viviendas IAPV (a futuro)

A LARGO PLAZO

- * Toda la zona de influencia hacia el sur de la ciudad 424 Has.

CALLE INT. LAMBOGLIA



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Secretaria de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos

Obra: Nexo entre barrios de viviendas y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales - La Paz - Entre Ríos

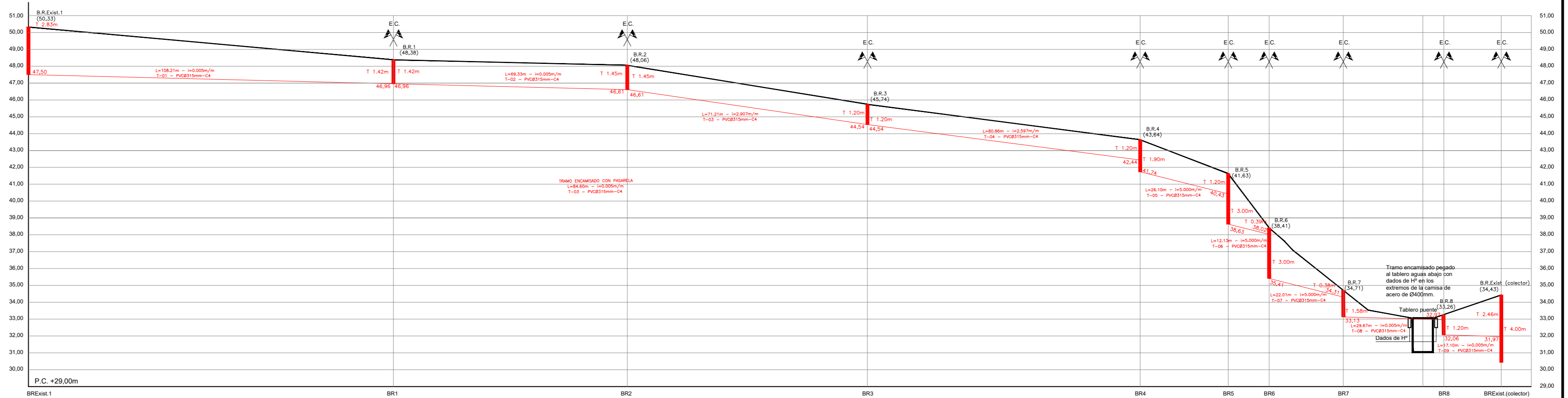
Plano: Proyecto de nexo (planta) Escala: S/E Fecha: Septiembre 2022.

PLANO N°

3

PERFIL LONGITUDINAL

Esc. V: 1:100
Esc. H: 1:500



COTA TERRENO	50.33		48.38		48.06		45.74		43.64		41.63		38.41		34.71		33.26		34.43
COTA INTRADOS	47.50		46.96		46.61		44.54		42.44		40.43		38.02		34.31		32.97		31.97
DISTANCIA PARCIAL	00.00		108.21		69.33		77.21		80.86		26.10		12.13		22.01		29.67		17.10
PROGRESIVAS	00.00		108.21		177.54		254.75		335.61		361.71		373.84		395.85		425.52		442.69
DISTANCIA TRAMOS		108.21m		69.33m		71.21m		80.86m		26.10m	12.13m	22.01m		29.67m	17.10m				
PENDIENTE		0.500%		0.5000%		2.907%		2.597%		5.000%	5.000%	5.000%		0.500%	0.500%				



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Secretaria de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos

Obra: Nexo entre barrios de viviendas y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales - La Paz - Entre Ríos

Plano: Proyecto de nexo (corte) Escala: S/E Fecha: Diciembre 2021.

PLANO N°
4